

RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2023-0263

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015; y, a través del artículo 142, creó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- Que, los artículos 147 y 148 de la norma *Ibíd*em, disponen:

“Art. 147.- Director Ejecutivo.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”

“Artículo 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)

12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define el término “Delegación”, como: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. - La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...**”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad*

contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS...”;

- Que, mediante Resolución Nro.04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el “**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**”, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022 y sus reformas, la Máxima Autoridad de la ARCOTEL, en el artículo 17, letra a), delegó al responsable de la Coordinación General Administrativa Financiera, la atribución para aprobar, reformar o modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP;
- Que, mediante Resolución 01-03SE-ARCOTEL-2023 de 14 de noviembre de 2023, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió encargar a la magister Zoila Marlene Dávila Cabezas, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-005 de 13 de enero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 813.525,05;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-009 de 25 de enero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 805.544,99;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0015 de 9 de febrero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 808.824,99;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0025 de 24 de febrero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.019.415,99;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. CADT-2023-0173 de 16 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante de la ARCOTEL, nombró al Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega, como Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL.

- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0041 de 20 de marzo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.015.073,18;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0049 de 27 de marzo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.000.694,45;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0060 de 6 de abril de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.013.895,52;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0094 de 16 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.058.404,31;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0105 de 02 de junio de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.048.204,31;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0131 de 13 de julio de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.200.202,68;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0139 de 25 de julio de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la décima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.198.903,87;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0171 de 23 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la onceava reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.203.279,48;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0198 de 20 de septiembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de

las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.195.232,61;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0206 de 25 de septiembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.195.432,61;

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0221 de 19 de octubre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.172.146,37;

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0241 de 6 de noviembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.510.687,37;

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0247 de 21 de noviembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, aprobó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.454.779,40;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0261 de 5 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Planificación y Gestión Estratégica (S), aprobó la reforma No. 19 al Plan Operativo Anual POA 2023, con base en el memorando ARCOTEL-CPDS-2023-0746-M y su Informe Técnico Nro. IR-CPDS-GS-2023-019;

En ejercicio de las facultades que confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; y, la delegación contenida en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022.

RESUELVE:

Artículo Uno. - Aprobar la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD 1.409.488,72 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), conforme al Anexo 1 que se adjunta y que forma parte de esta Resolución.

Artículo Dos.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución, relacionada con la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2023, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

- Artículo Tres. -** Encargar la ejecución de la presente resolución, a las direcciones Administrativa; Financiera; y, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.
- Artículo Cuatro. -** Requerir a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la ARCOTEL <http://www.arcotel.gob.ec/>.
- Artículo Cinco. -** Solicitar a la Unidad de Documentación y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Seguimiento, Inversión y Evaluación; y, a la Unidad de Comunicación Social e Imagen.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de diciembre de 2023

Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Revisado por
Lcda. Nimia Garófalo García JEFE DE AREA 2	Mgs. Saskya Caizapanta Suarez DIRECTORA ADMINISTRATIVA